



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

PLAN DE NECESIDADES N° 202634000006107/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$45.496.000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Sección de Auditoría en Salud es una dependencia, creada para la prestación de servicios de auditoría integral de cuentas médicas a la facturación de servicios médicos radicada a nivel nacional, por las IPS de la red complementaria (red externa) contratada y no contratada. La auditoría concurrente a los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares pertenecientes a los servicios de hospitalización en la red complementaria (red externa), atención domiciliaria (PAD) y unidad de cuidados paliativos, mediante la utilización de una herramienta tecnológica.

La sección de Auditoría en Salud para el 2026, proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2026, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLAN DE NECESIDADES No. 202634000006107/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$45.496.000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", con el fin de contratar los servicios de un PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud relacionado con el proceso de auditoría de cuentas médicas y concurrencia; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

La sección de Auditoría en Salud tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:

- Asesorar a nivel directivo en todos los aspectos relacionados con Auditoría médica, odontológica y Financiera, con el fin de determinar la pertinencia de los servicios medico asistenciales prestados por las instituciones de salud a nivel nacional.
- Controlar y supervigilar el proceso de Auditoría médica y Financiera de los contratos centralizados por la Dirección de Sanidad Ejército.
- Verificar y refrendar el cumplimiento por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, que componen la red externa del subsistema de salud de fuerzas militares, la pertinencia del acto médico y tarifas en la prestación de servicios médicos y hospitalarios, con el fin de permitir un oportuno proceso administrativo de pago en los ESM, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Controlar y supervigilar el proceso de reconocimiento de reembolsos por servicios médicos se efectúe de acuerdo a la normatividad vigente, cuando hay mérito para el pago.
- Realizar la auditoría interna de atenciones prestadas por integración funcional y realizar los recobros correspondientes a cada fuerza.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en el cargo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLAN DE NECESIDADES No. 202634000006107/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$45.496.000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2026, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	AUDITORIA EN SALUD	\$ 45.496.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026.

DISAN	SECCIÓN	PROFESIÓN	CUPOS 2026	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO
DISAN	AUDITORIA EN SALUD	PROFESIONAL EN SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	1	11	\$ 4.136.000,00	\$ 45.496.000,00

3.1.2	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	
1	PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD	<ol style="list-style-type: none"> Realizar la auditoría de cuentas medicas de los contratos centralizados y de alto costo de la Dirección de Sanidad Ejército. Verificar las glosas formuladas por costos evitables durante la auditoría de concurrencia. Apoyar los requerimientos de los auditores profesionales de la salud de cuentas, analistas de cuentas médicas, y radicadores. Verificar que los cobros presentados en la factura se ajusten a las tarifas y políticas del manual tarifario de referencia (ISS o SOAT, o propias) y a la normatividad legal vigente. Realizar la respuesta a glosa ante las IPS y la conciliación de aquellas objeciones que no lograron ser resueltas en el proceso de respuesta a glosa. Apoyar de parte del contratista el proceso de gestión, respuesta y conciliación de glosas. Disponibilidad telefónica total para los requerimientos de la Dirección de Sanidad, la Supervisión del Contrato, así como de los ESM y CENAC, en referencia a temas relacionados con la auditoría de cuentas médicas. Disponibilidad telefónica total para los requerimientos de las IPS de la red complementaria (red externa) con contrato y sin contrato, en referencia a temas relacionados con el contrato. Mantener continua comunicación con la Supervisión del Contrato a fin de informar el correcto desarrollo de las actividades. Disponibilidad para realizar visitas de acompañamiento a cualquiera de las Regionales/CENAC o ESM que se requieran según cronograma de visitas programadas por EVASE, FINANCIERA o por necesidad según lo indicado por la Ordenación del Gasto de la DISAN. Participar en los comités de estructuración, evaluación y/o supervisión de contrato de la firma auditora en caso de necesitarse personal ideo para algunos de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



		<p>procesos contractuales inherentes de la auditora de cuentas médicas y concurrencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Generar reportes según necesidad de la Supervisión del Contrato. 12. Apoyar el proceso de gestión y conciliación de glosas con las diferentes IPS a nivel Nacional. 13. Coordinar reuniones de acercamiento con el auditor de la IPS. 14. Realizar y verificar las actas de respuesta y/o conciliación de glosas en cada uno de los tiempos de auditoría estipulados. 15. Apoyar y hacer seguimiento a la gestión de los auditores de los contratos centralizados por la DISAN Ejército en el logro de los resultados obtenidos, dando cumplimiento a los objetivos y metas establecidas y definidas contractualmente. 16. Realizar informe nacional mensual de avance conciliación de glosas. 17. Seguimiento y control a las glosas notificadas a la Supersalud. 18. Responder por la facturación entregada para la auditoría que queda bajo su custodia. 19. Solicitar a la Sección Financiera de la DISAN el reporte de las facturas con glosas pendientes por conciliar por parte de los ESM a nivel regional de acuerdo a lo reportado en el SIIF. 20. Realiza el cruce financiero entre la Información reportada por la Empresa Auditora y la reportada por la Sección Financiera DISAN para establecer facturas y valores reales a conciliar. 21. Entregar a la sección Financiera las actas de glosas conciliadas para descargue de las glosas pendientes por conciliar. 22. Entregar informe, cuando lo requiera el supervisor del contrato, sobre la facturación radicada, hallazgos de auditoría, avance o falencias en el proceso, análisis del trabajo realizado, principales motivos de glosa, entre otros, de los contratos centralizados en la DISAN EJC. 23. Actualiza y consolida información de glosas conciliadas. 24. Realizar revistas de acompañamiento y seguimiento en los ESM a nivel nacional, verificando auditoría de concurrencia, comportamiento del gasto de red externa; de acuerdo a necesidad designada por el Director de Sanidad y sujeto al cronograma de visitas realizado por el jefe de la Sección. 25. Asistir a las reuniones programadas de la DISAN y otras que sean solicitadas por la supervisión del contrato. 26. Realizar la auditoria interna de atenciones prestadas por integración funcional y realizar los recobros correspondientes a cada fuerza. 27. Asesorar en la rama de su especialidad a los funcionarios que lo requieran. 28. Ejercer las labores teniendo en cuenta los principios de ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. 29. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (documentos del proveedor, garantía del proveedor, plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato). 30. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad que correspondan a su ejecución contractual en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (informes de ejecución o gestión, cuenta de cobro, planillas de pago aportes en pila, certificado aporte pagos fiscales) y demás documentos a lugar, que correspondan al desarrollo de sus obligaciones contractuales.
--	--	--

		<ol style="list-style-type: none">31. Estar constantemente actualizado en la normatividad vigente salud, directamente relacionada con la auditoría de cuentas médicas, adherencia a los cambios constantes de la norma que aplique al cargo y ejecución de entrada en vigencia de la radicación y auditoría de cuentas médicas web.32. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.33. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.34. Entregar la información consolidada durante la vigencia contractual, acta de entrega del cargo, archivo documental (ORFEO), físico y digital al supervisor al terminar el presente contrato de prestación de servicios.35. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.
--	--	--

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, **el plazo de ejecución del presente contrato, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

PATRIA HONOR LEALTAD



PLAN DE NECESIDADES No. 202634000006107/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$45.496.000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente
- Decreto 2423 de 1996: Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos Médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4747 de 2007: Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones" artículos 1,2,3,5,6,8,21,22,23,24,25
- Decreto 4803 de 2010: Por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos art. 46
- Decreto 028 de 2011: Procedimiento cruce de cuentas entre las Direcciones de Sanidad por las Prestaciones de Servicios Médicos asistenciales a los usuarios del SSFM
- Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
- Resolución 3047 de 2008: Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007
- Resolución 416 de 2009: Por medio de la cual se realizan unas modificaciones a la Resolución 3047 de 2008 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 3374 DE 2000: Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados
- Resolución 951 de 2002: Por el cual se fijan algunos lineamientos en relación con el Registro individual de Prestación de Servicios de Salud, RIPS.
- Acuerdo 007 de 2010: Se establece el Plan Complementario de Salud
- Acuerdo 001 de 2001: Por el cual se expide el Reglamento Interno del CSSMP
- Acuerdo 002 de 2001: Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Acuerdo 004 de 2001: Por el cual se adoptan las tarifas para la compra y venta de servicios de salud en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía.
- Acuerdo 005 de 2001: Por el cual se establece la política general sobre la conformación de la red prestadora de servicios de salud en el SSMP

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PLAN DE NECESIDADES No. 202634000006107/ QUE EMITE LA SECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR UN VALOR DE \$45.496.000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

- Acuerdo 010 de 2001: Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, que establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policía Circular 24 de 2015: actualización de los lineamientos técnicos para el reporte de los RIPS y de sus herramientas técnicas
- Circular 16 de 2015: Prácticas indebidas relacionadas con el flujo de recursos
- Circular 014 de 2002: Atención inicial de urgencias.
- Circular 363962 de 2010: Directrices de los auditores de los ESM

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

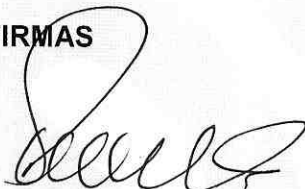
Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP II, SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

10. FIRMAS



Mayor. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ

Oficial Auditoría en Salud DISAN EJC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N°52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

